

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

DIVORCIO No. 1100131100032011 00748

En atención a las solicitudes de levantamiento de medida cautelar efectuadas por el apoderado de la. demandante, se DISPONE:

REQUERIR al abogado JAIME ENRIQUE RAMOS PEÑA, para que aporte la certificación de Archivo Central, donde se acredite la imposibilidad d hallar el expediente. Lo anterior, como quiera que con las solicitudes efectuadas, no se aportan y los archivos remitidos no permiten su apertura.

Cumplido lo anterior, se validará la pertinencia de la solicitud y se continuará con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 07 HOY 22 DE FEBRERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA